



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°081-2024-A/MDPN

Pueblo Nuevo, 26 de enero del 2024

VISTO:

El Informe N°022-2024-MDPN-GM-SGSCGRD/MGFM de fecha 16 de enero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo. Y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N°29792, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" Asimismo el artículo II del Título Preliminar señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante Ley N°29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N°0482011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N°29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N°29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo para la formulación de normas y planes, evaluación y competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el Marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión los procesos de estimación, prevención reducción, del riesgo, reconstrucción, preparación respuesta y rehabilitación (...);

Que, mediante Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N°276-2012-PCM se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°29664, el Decreto Supremo N°048-2011-PCM, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA ICA REGIÓN ICA**



Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR Y CONSTITUIR EL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, en cumplimiento de la Ley N°29664- Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N°001-2012PCM/SINAGERD integrado de la siguiente manera:

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

INTEGRANTES:

- Gerente Municipal
- Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre
- Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- Sub Gerencia de Desarrollo Social
- Jefe del Área de Logística
- Sub Gerencia de Rentas
- Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible
- Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Corporativo
- Sub Gerencia de Recursos Humanos
- Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local.

ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR al Ing. Moisés Guillermo Flores Malpartida, Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, como **SECRETARIO TECNICO** del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

ARTICULO TERCERO. – El Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres constituido en el artículo primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N°29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM y la Directiva N°001-2012-PC/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno" aprobado por Resolución Ministerial N°276-2012-PCM.

ARTICULO CUARTO. –ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, designado en el artículo primero, conforme a Ley.

ARTICULO QUINTO. –ENCARGAR, al área de Tecnología de la Información la publicación en el portal institucional la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - ICA**

Lic. HEBERT EDGARDO GONZALES ARCOS
ALCALDE